

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

U.M.H 2021-00351

Atendiendo la petición de la apoderada respecto de que se indique que dentro del proceso de la referencia no se hizo efectiva la caución, puesto que la oficina de instrumentos públicos zona sur, no realizo el registro de la demanda, se niega por improcedente en razón a que lo pretendido lo puede obtener a través copia digital de las piezas procesales correspondientes, sin que requiera un pronunciamiento judicial.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith M. Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez